

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°015-2024**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07)  
días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** Para dictar RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA respecto a la  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA derivada de los traslados de fondos internos para uso de  
esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del  
2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de  
fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

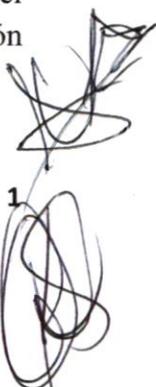
**CONSIDERANDO:** Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de  
Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico  
coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector  
Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la  
ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes  
operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las  
dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre  
otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como  
las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas  
integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su  
cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito  
de competencia.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica  
del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte  
de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en  
cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos  
y Egreso de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones  
presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de  
realizar una modificación presupuestaria se debe re-ajustar en los casos que corresponda el  
respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración  
financiera SIAFI.



**CONSIDERANDO:** Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es reorientar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes para cubrir gastos para el mantenimiento del segundo nivel del Edificio de EDUCREDITO, que servirá como espacio físico para las oficinas administrativas de esta Secretaría de Estado, de acuerdo por la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa mediante MEMORANDUM STLCC-GA-0405-2024 de fecha siete (07) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

**POR TANTO:**

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Sub-sistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, las Estructuras Presupuestarias siguientes:

GRUPO 200 Y GRUPO 300												
INCREMENTO												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripción	Objeto	Descripción	Monto L	
01	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	500,000.00	
01	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	400,000.00	
01	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	29100	Ceremonial y Protocolo	500,000.00	
<b>TOTAL</b>											<b>1,400,000.00</b>	

**SEGUNDO:** La modificación anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 de la Estructura Presupuestaria siguiente:

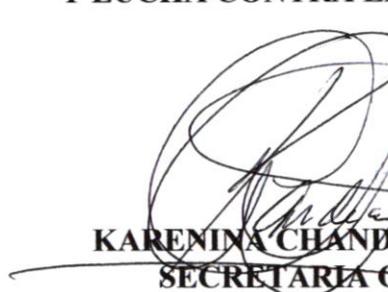
GRUPO 200 Y GRUPO 300												
DISMINUCIÓN												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripción	Objeto	Descripción	Monto L	
01	001	11	01	1	0	0	1	Dirección Y Coordinación Superior	26110	Pasajes Nacionales	50,000.00	

01	001	11	01	1	0	0	1	Dirección Y Coordinación Superior	33300	Productos de Artes Gráficas	100,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	25100	Servicio de Transporte	50,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	26110	Pasajes Nacionales	50,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	26220	Viáticos al Exterior	200,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	29200	Servicios de Vigilancia	600,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	33300	Productos de Artes Gráficas	50,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	100,000.00
01	002	11	01	1	0	0	2	Servicios Administrativos y Contables	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	200,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>1,400,000.00</b>

**TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. **CUMPLASE.**


**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**  
**SECRETARIO DE ESTADO**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA**  
**Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**


**KARENINA CHANDIAS GUZMAN**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA**  
**Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**